

Riojana, S.A." contra Dña. Olga Roa Pérez, y su esposo Don Agape Rafael Santervas Santamarta, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. D. Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia nº dos de Logroño y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador Sr. Peche, en nombre y representación de entidad mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A." contra, digo defendido por el Letrado Sra. Val, contra Dña. Olga Roa Pérez, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y resultandos..... considerandos..... fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Olga Roa Pérez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor entidad mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A." de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de seiscientos setenta y ocho mil quinientas veintitrés de principal, veinte mil quinientas veintitrés de gastos de protesto y quinientas mil de sus intereses legales desde la fecha del protesto.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo. Eladio Galán Cáceres.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Doña Olga Roa Pérez y su esposo D. Agape Rafael Santervas Santamarta, a los solos efectos del Art. 144 del R. H. expido y firmo el presente en Logroño, a 20 de noviembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

4.293

Dña. María del Carmen Canfrán Gil, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 171/85, a instancia de D. Galo Mateo Caño, mayor de edad, casado con Dña. Gloria Armas García para la reanudación del tracto sucesivo, interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada:

Que D. Galo Mateo Caño y su esposa son dueños en pleno dominio y libre de cargas con el carácter de bien ganancial de la siguiente finca: casa ubicada en la calle Sagastia señalada con el número 36, hoy 30, consta de planta baja, un piso y alto. Tiene una superficie en planta baja de 162 metros cuadrados y 75 centímetros cuadrados. Linda derecha entrando o norte calle de D. Lamberto de Felipe Muños, izquierda o sur, casa de Remigia Martínez, hoy Amalia Martínez, espalda u oeste, herederos de Pedro Larrinaga, Hermenegildo Valgañón y Marco; Valle, o posteriormente Pedro Alonso y Pla Pérez hoy Galo Mateo Caño.

Adquirieron la reseñada finca el solicitante y su esposa por compra a Dña. Margarita García García, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada en y ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Joaquín Julio Romeo Maza en fecha 23 de Julio de 1.984.

La precedente finca se formó por la agrupación de hecho de las dos fincas siguientes:

1.— Casa llamada de la Estriba o Estajo, sita en la villa de Ezcaray y en su calle Mediana, señalada con el número 48 que mide una superficie de

mil cuatrocientos cuatro pies cuadrados que hacen trescientos noventa y un metros doscientos cuarenta y ocho milímetros. Linda a la derecha entrando e izquierda, calle pública; por la espalda, herederos de Pedro Larrinaga y por el frente calle de su situación. Se compone de piso bajo, principal y alto.

2.— Casa habitación en la villa de Ezcaray y en su calle Mediana, señalada con el número 50, que mide una superficie de 576 metros digo pies cuadrados o sea ciento sesenta metros y quinientos doce milímetros. Linda por la derecha entrando, casa del número mil novecientos cincuenta y tres, perteneciente a este caudal, por la izquierda, Pedro Salas por la espalda, herederos de Pedro Larrinaga y por el frente calle de su situación. Se compone de piso bajo, principal, alto.

La primera finca se encuentra inscrita a nombre de D. Victoriano de Mateo Esteban, al folio 68 vuelto, del tomo 302 del archivo, libro 35 de Ezcaray, finca 1.953 duplicado, inscripción 4ª y la segunda a nombre de D. Victoriano Mateo Esteban al folio 58 del tomo 694 del archivo, libro 43 de Ezcaray, finca 1.954 duplicado inscripción cuarta.

La expresada finca aparece catastrada a nombre de la transmitente Dña. Dorotea García García.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente, por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, al causahabiente del titular registral D. Victoriano de Mateo Esteban que se desconoce su paradero, así como el de los posibles causahabientes, todo ello a fin de que dentro del término de los diez días hábiles siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en haro, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento

4.297

En autos de Juicio verbal de desahucio nº 170/85 seguidos en este juzgado a instancia de D. José Antonio Bescós Polo contra D. Ignacio Ramos Ordoqui y D. Jesús Mª Alegre Bello, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

Logroño, veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón y conforme se solicita por la parte demandante se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en dichos autos, que es firme; al efecto, requiérase al demandado Ignacio Ramos Ordoqui y Jesús Mª Alegre Bello para que dentro del plazo de dos meses desaloje a la libre disposición del demandante José Antonio Bescós Polo objeto del juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a su costa a lanzarle del mismo.

Lo acordó y firma S. Sª de lo que doy fé.

Ante mí, firmada por Sra. Juez y el Secretario.

Y para que llevar a cabo lka notificación de la providencia transcrita y el requerimiento acordado en la misma al demandado D. Ignacio Ramos Ordoqui, expido la presente en Logroño, a 14 de Noviembre de 1.985.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Concurso para la rehabilitación de la fábrica real para albergue en Ezcaray 4.312

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente concurso: Objeto: "Obras de rehabilitación de la fábrica real para albergue en Ezcaray"

Presupuesto de Contrata: Sesenta y un millones ciento sesenta y tres mil ochocientos diez pesetas. (61.163.810 Ptas.).

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación: Grupo: K; subgrupo: 4; categoría: e

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de bar del Centro Social del barrio de La Estrella 4.306

De conformidad con la legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso convocado por este Ayuntamiento para la concesión del servicio de bar en el Centro Social Municipal del Barrio de La Estrella de Logroño.

Logroño, 18 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

Concurso para la contratación del servicios de bar en el Centro Social del barrio de La Estrella 4.305

1. Objeto: Contratación de la concesión del servicio de bar en el Centro Social Municipal del Barrio de La Estrella de Logroño.

2. Tipo: 1.000 Pts./año.

3. Plazo de la prestación: 3 años (1986, 1987 y 1988).

4. Garantías: Provisional: 9.000 Ptas. Definitiva: 18.000 Ptas.

5. Documentación: Unidad Administrativa de Servicios Sociales.

6. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el